AVISO DE CONVOCATORIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
DECRETO 92 DE 2017

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 7 y 8 del Decreto 92 de 2017, convoca a las entidades sin ánimo de lucro de naturaleza jurídica privada, interesadas en impulsar programas y actividades de interés público, para que manifiesten formalmente su interés en contribuir en el siguiente proyecto.

1. Nombre y dirección de la entidad

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. Carrera 78 No. 65 – 46 Robledo – Medellín

2. Dirección, correo electrónico y teléfono donde se atenderán a los interesados

Carrera 78 No. 65 – 46 Robledo – Medellín
direccionjuridica@colmayor.edu.co
dec.arquitectura@colmayor.edu.co
Tel: 444 5611 Extensiones 149 y 210.

3. Objeto

Aunar esfuerzos para implementar el programa de Educación Superior en Tecnología en Gestión Ambiental (modalidad virtual), dirigido a los egresados de la Técnica Laboral Auxiliar en Saneamiento Ambiental del municipio de Titiribí y de la Técnica Laboral en Guardabosques y Manejo de Vida Silvestre de los municipios de Támesis y Jardín.

Alcance: Teniendo en cuenta que la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución, en cumplimiento de su misión académica y su compromiso con el desarrollo territorial, ha identificado la necesidad de implementar programas de educación superior orientados a la ruralidad, y que dentro de su enfoque institucional se encuentra la promoción de estrategias educativas que permitan mejorar las oportunidades de acceso a formación técnica y profesional en zonas apartadas del país, se ha propuesto llevar a cabo un programa educativo innovador que responda a las necesidades de las comunidades rurales de los municipios de Titiribí, Támesis y Jardín. Además, que asegure un modelo pedagógico pertinente y sostenible que facilite la articulación entre la educación técnica y la educación superior.

4. Naturaleza jurídica del contrato y modalidad de selección

A partir del criterio orgánico y material se observa que el Decreto 92 de 2017 es aplicable, en tanto es el régimen jurídico de los convenios entre las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las entidades sin ánimo de lucro, privadas

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

y de reconocida idoneidad, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El plazo estimado del convenio será desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre 2026.

5. Plazo

El presente convenio tendrá inicio desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual se llevará a cabo inicialmente en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y posteriormente tendrá su ejecución en zonas rurales del departamento de Antioquia.

6. Fecha límite para presentar su manifestación y forma de presentación

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 11 de abril, mediante la plataforma SECOP – Régimen Especial.

7. Valor estimado del contrato y manifestación de CDP

La ESAL asume la totalidad de los costos financieros y en especie para la implementación del programa, incluyendo: *i)* matrícula de los estudiantes no cubiertos por el programa «Matrícula Cero», *ii)* costos operativos de acompañamiento virtual, incluyendo: plataforma educativa; tutorías y asistencia técnica; evaluaciones y seguimiento académico; desplazamientos y viáticos para docentes encargados de acompañamiento presencial; salidas académicas y actividades prácticas para fortalecer la formación de los estudiantes; nivelatorios y cursos complementarios para garantizar la adecuada formación de los beneficiarios y derechos de grado y otros costos administrativos para la culminación del programa.

El valor estimado que sería aportado por la ESAL asciende a $92.248.950, y la cohorte cubierta está conformada por 28 estudiantes; además, iniciaría en el primer semestre de 2025 y su proyección se extiende hasta el segundo semestre de 2026.

8. Condiciones para participar

Los documentos precontractuales estarán cargados en la página web www.colmayor.edu.co; además, serán publicados en la plataforma SECOP II, en la sección «régimen especial».

Las manifestaciones formales se recibirán **HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2025**.

Junto a ella deben anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si la ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

- Cédula de ciudadanía del representante legal

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

- Documentación que acredite idoneidad –experiencia–

La experiencia debe estar relacionada con la ejecución de programas similares o afines a los que quiere adelantar la Institución y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto.

La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados.

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del proyecto.

- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) de la ESAL

La Institución verificará si se encuentran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

- Certificado de responsabilidad disciplinaria (Procuraduría) del representante legal y certificado de responsabilidad disciplinaria (Procuraduría) de la ESAL

La Institución verificará si se encuentran en el Registro de la Procuraduría.

- Certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de medidas correctivas de la ESAL.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de deudores alimentarios morosos del representante legal.
- Certificado de deudores alimentarios morosos del representante legal.
- RUT de la ESAL.
- Paz y salvo de seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si hubiera.

Además, de existir, fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

- Pantallazo del usuario del SECOP II de la ESAL.
- Certificación de cumplimiento, artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Compromiso anticorrupción.
- Formato de régimen inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Certificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Formato de no lavado de activos.
- Formato de autorización búsqueda de delitos sexuales.

9. Cronograma

El cronograma se plantea de la siguiente forma:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	8 DE ABRIL DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co

PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES FORMALES	DEL 9 AL 11 DE ABRIL DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	21 DE ABRIL DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co
TÉRMINO PARA SUBSANAR	22 DE ABRIL DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE RESULTADOS Y CONSECUENTE ADJUDICACIÓN	23 DE ABRIL DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.

10.Veedurías ciudadanas

La Institución convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del procedimiento, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o convenio y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

El presente aviso se emite y publica el **8 de ABRIL de 2025.**

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

Vo.Bo. Director Jurídico	**Vo.Bo.Supervisor**	**Vo.Bo.Abogada Dirección Jurídica**	**Vo.Bo.Abogada Dirección Jurídica**